



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001260-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515664660 - 6]

VISTO, el Memorando N° 000192-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 19 de marzo del 2025, con Registro N° 515664660 - 5 (04 folios) sobre Conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes UGEL Ferreñafe; y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial se establece que los profesores, en caso de incumplimiento de los deberes y obligaciones debidamente comprobados, son pasibles de ser sancionados por las causales establecidas en su Artículo 40° y el Artículo 43° establece que Los profesores que se desempeñan en las áreas señaladas en el artículo 12 de la presente Ley, que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones, incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican con observancia de las garantías constitucionales del debido proceso;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 120-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre del 2024, se resuelve en su artículo segundo aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan la investigación y el proceso administrativo disciplinario para profesores de la Carrera Pública Magisterial y profesores contratados, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", en su numeral 5.2.3.1 literal a) Se conforma en la UGEL y la DRE, según corresponda, y está constituida por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros alternos, conforme al siguiente detalle: 1. Un representante del titular de la IGED, quien la presidirá; 2. Un representante de la oficina de personal de la IGED o quien haga sus veces, profesional en derecho, quien actuará como ST y que presta servicios a tiempo completo y con dedicación exclusiva; y, 3. Un representante de los profesores nombrados de la jurisdicción, acreditado por la organización sindical regional con el mayor número de afiliados. Cada uno de los miembros titulares cuenta con un (1) alterno, salvo excepciones debidamente justificadas. El miembro alterno reemplaza en caso de ausencia al titular. En el caso del ST alterno, este es un profesional en derecho de la IGED.

Que, el Objetivo es Establecer disposiciones que regulan el proceso administrativo disciplinario seguido a los profesores nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, que incurran en faltas o infracciones de carácter disciplinario, aplicando los principios del derecho administrativo sancionador; asimismo, establecer disposiciones para la investigación por faltas o infracciones a cargo del director de la institución educativa, del jefe de personal o quien haga a sus veces; así como, regular la constitución y el funcionamiento de las Comisiones Permanentes y Comisiones Especiales de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes comprendidos en la referida Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2023-MINEDU, se decreta modificar los artículos 91, 194 y 224 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED. "Artículo 91.- Constitución, estructura y miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes (...) 91.2. La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes está conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros alternos, quienes asumen funciones en casos debidamente justificados. Los miembros de dicha comisión son los siguientes: (...) c) Un representante de los profesores nombrados de la jurisdicción, acreditado por la organización sindical con mayor número de afiliados.";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0052-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 21 de enero del 2025, se resuelve reestructurar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para docente (CPPADD) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre del 2025 y/o nueva disposición del despacho directoral;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001260-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515664660 - 6]

Que, mediante Memorando N° 000192-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 19 de marzo del 2025, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe dispone se proyecte la Resolución de Reestructurar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Docentes de UGEL Ferreñafe a partir de la fecha de la emisión de la resolución hasta el 31 de diciembre del 2025 y/o nueva disposición del despacho directoral, quedando de acuerdo a la Resolución Viceministerial N°120-2024-MINEDU; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado por el Despacho Directoral y actuado por el Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, y el Visto Bueno del Área de Administración, de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REESTRUCTURAR, la COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES (CPPADD) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE, a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre del 2025 y/o nueva disposición del despacho directoral, quedando integrada de la siguiente manera:

N	MIEMBROS TITULARES	DNI	CARGO
1	Ing. JOSE JESÚS IPANAQUE CASANOVA Jefe (e) de Gestión Institucional - UGEL Ferreñafe	41604726	PRESIDENTE
2	Abog. MARTHA GIOVANA SATORNICIO SATORNICIO Secretaría Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario - UGEL Ferreñafe	71957361	SECRETARIO TÉCNICO
3	Prof. JUAN ALBERTO PRADA CHAFLOQUE Representante titular de docentes - UGEL Ferreñafe	17432764	INTEGRANTE
MIEMBROS SUPLENTE			
1	Lic. ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMÁN Jefe de la Oficina de Administración- UGEL Ferreñafe	48619098	PRESIDENTE
2	Abog. GUSTAVO ADOLFO COBEÑAS CARRASCO Responsable del Área de Pensiones - UGEL Ferreñafe	40154490	SECRETARIO TÉCNICO
3	Prof. JUSTO JUAN BUSTAMANTE GUEVARA Representante Suplente de docentes - UGEL Ferreñafe	16757381	INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001260-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515664660 - 6]



Firmado digitalmente
MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ
DIRECTORA (E) UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 09/04/2025 - 09:15:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
28-03-2025 / 13:00:51
- AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL FERR
MARIO ANTONIO SAMAME PRADA
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS (E)
28-03-2025 / 12:45:28
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
04-04-2025 / 08:25:06
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
02-04-2025 / 16:02:27